



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, 28 DIC 2018

VISTO el Expediente N° 27198/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, solicita prórroga de designación de la Profesora **SANDRA DELINA FAEDDA DE MADRAZZO**, en 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura "Francés" – Ciclo de Exploración-, a partir del 17 de octubre de 2018 y hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en Carrera Docente.

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Faedda ingresó en las 12 (doce) horas por Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición mediante Resolución Rectoral N° 0603/2002, a partir del 30 de abril de 2002 y por el término de 5 (cinco) años..

Que mediante Resolución Rectoral N° 1919/2013, fue prorrogada su designación, por 5 (cinco) años a partir del 05 de setiembre de 2013 y por el término de 5 (cinco) años, por aplicación de la Resolución N° 677-08.

Que el vencimiento de su regularidad operó el 5 de setiembre de 2018.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación Regular de la Profesora Sandra Delina Faedda de Madrazo, por 5 años.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la Profesora **SANDRA DELINA FAEDDA DE MADRAZZO**, DNI N°: 18.450.654 como Docente Regular de 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura "Francés" –Ciclo de Exploración- de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 06 de setiembre de 2018 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° nunca podrá ser posterior a la fecha establecida en el Régimen de jubilaciones para los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° 1581 2018

Mue.

ML

Norma Carolina Abdala

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Juan Pablo Gomez
Esp. Lic. JUAN PABLO GOMEZ
DIRECTOR DEL CONSEJO
DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
U.N.T.